

Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que a la demandada se le remitió la notificación personal al correo electrónico notificaciones.koba@koba-group.com, el 26 de julio de 2021, por lo que se entiende notificada el 28 de julio de 2021, y el término de traslado para contestarla corrió desde el 29 de julio hasta el 11 de agosto de 2021 (Archivo 004 expediente digital).

La accionada KOBACOLOMBIA S.A.S. dio respuesta a la demanda dentro del término de traslado, recibida con sus anexos el 9 de agosto de 2021 a las 5:27 p.m., por lo que se entiende recibida el día siguiente hábil esto es el 10 de agosto, con la que se conformó la carpeta 015 en el expediente digital que contiene 9 archivos que fueron numerados. Al igual, se aportó poder recibido el 9 de agosto a las 2:03 p.m. remitido desde el correo electrónico de la poderdante.

Se descargó de la página de la Rama Judicial el certificado de antecedentes del abogado JUAN CARLOS FRESEN MADERO, que actuó en condición de apoderado judicial de la demandada. Quien no cuenta con sanciones disciplinarias vigentes. (Archivo 016).

El 28 de julio de 2021 dejé constancia en el expediente de fijación del aviso en la cartelera de la sede del Juzgado, para informar a los miembros de la comunidad sobre la existencia de la acción popular, al igual que en el micrositio de la página web principal de la Rama Judicial (Archivo 011 expediente digital).

El 3 de agosto de 2021 a las 10:08 a.m. se recibió constancia de fijación del aviso de la acción popular en la cartelera de la Alcaldía Municipal de Andes (Archivo 012).

Andes, 17 de agosto de 2021

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Claudia', is written over a horizontal line. The signature is enclosed within a large, hand-drawn oval.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Diecisiete de agosto de dos mil veintiuno

Radicado	05034 31 12 001 2021 00099 00
Proceso	ACCION POPULAR
Demandante	MARIO RESTREPO
Demandado	KOBA COLOMBIA S.A.S
Asunto	INCORPORA RESPUESTA – PONE EN CONOCIMIENTO – RECONOCE PERSONERIA – FIJACION DE AUDIENCIA SE REALIZARÁ EN EXPEDIENTE CON RADICADO 05034 31 12 001 2021 00079 00
Auto interlocutorio	342

Vista la constancia secretarial, se tiene que se publicó el aviso para informar a los miembros de la comunidad sobre la existencia de la presente acción popular en las carteleras de este Juzgado y de la Alcaldía de Andes, y en el Micrositio de la Rama Judicial.

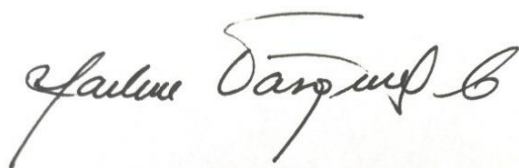
Se incorpora la respuesta a la demanda allegada por KOBA COLOMBIA S.A.S. dentro del término de traslado, y a través de apoderado judicial (Archivo 014 y Carpeta 015 expediente digital).

Respuesta con la que se aporta poder conferido por la apoderada general de la entidad abogada MARIA DEL ROSARIO GOMEZ JARAMILLO, a los abogados CLAUDIA DANGOND GIBSON y JUAN CARLOS FRESEN MADERO para el ejercicio separado con el fin de que uno u otro represente a la sociedad KOBA COLOMBIA S.A.S. en esta acción popular (Archivos 013 expediente digital). Poder remitido desde el canal digital de la poderdante y que cumple con los presupuestos del artículo 74 del Código General del Proceso y del artículo 5 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

Por cuanto contesta la demanda el abogado JUAN CARLOS FRESEN MADERO con tarjeta profesional número 282.236 del Consejo Superior de la Judicatura, se le reconoce personería para que actúe en representación de la demandada KOBA COLOMBIA S.A.S. conforme el poder conferido.

Ahora, según se indicó en providencia del 26 de julio de 2021 en la acción popular con radicado 05034 31 12 001 **2021 00079** 00, por cuanto se dispuso la acumulación de esta acción popular a aquella, sobre la citación para para la audiencia especial de pacto de cumplimiento y su fecha de realización se dispondrá en el proceso con radicado 2021 00079 al que fueron acumuladas esta y otras acciones populares dirigidas contra KOBACOLOMBIA S.A.S.

NOTIFÍQUESE



MARLENE VÁSQUEZ CÁRDENAS
JUEZ

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por

ESTADO No. 129 en el micrositio de la Rama Judicial

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria